



## Procedimiento para Convenios de Postgrado

### Consideraciones:

- Existen Modelos de Convenios (Pasantías, Co-tutela, Doble Grado, Movilidad etc.) los que están disponibles para directores o docentes.
- Un Convenio tiene validez una vez que tenga la firma del rector de la Universidad de Concepción y de la contraparte.
- La gestión de un Convenio en DRII se demora entre una semana y un mes.
- Todo Convenio debe ser propuesto a DRII para proceso de revisión por Jurídica.

### Procedimiento:

#### **Procedimiento A: Si UdeC gestiona un nuevo Convenio**

1. Director o docente de la unidad académica o de investigación solicita documento Formato tipo de convenio, según requerimiento.
2. Director o docente de la unidad académica o de investigación gestiona Convenio con la contraparte extranjera y lo envía a DRII acompañado de la aprobación por contraparte.
3. DRII envía el convenio al Servicio Jurídico para su revisión, análisis y aprobación.
4. Servicio Jurídico envía informe a DRII en un plazo máximo de quince días hábiles.
  - 4.1. Si existen observaciones, DRII las modifica en el convenio y remite el documento al responsable del programa.
  - 4.2. De haber sido aprobado sin observaciones, continúa en punto 6.
5. Encargado del programa gestiona la aceptación de las modificaciones propuestas ante la contraparte para posteriormente ratificar la validez del documento modificado. Una vez consensuado reenvía a la DRII.
6. DRII envía al Rector carpeta con el convenio listo para su firma, quién define si la firma será presencial o no.
  - 6.1. Si el Rector decide que la firma será presencial, entonces se agenda con la contraparte ceremonia para su firma. Habiéndose cumplido la firma, ir al punto 9.
  - 6.2. Si el Rector decide que la firma será por cada parte en su respectiva institución, se



**Universidad de Concepción**  
**Dirección de Postgrado**



procede a la firma y se envía al DRII.



**UNIVERSIDAD ACREDITADA**  
**6 AÑOS | HASTA NOVIEMBRE 2016**  
DOCENCIA PREGRADO - DOCENCIA POSTGRADO  
INVESTIGACIÓN - VINCULACIÓN CON EL MEDIO  
GESTIÓN INSTITUCIONAL



**“Por el desarrollo libre del Espíritu”**



- 6.3. Si el Rector no firma, se comunica tal decisión al DRII, la cual comunica al responsable del programa con el fin de dar a conocer a su contraparte la resolución obtenida. El proceso queda suspendido hasta nueva formulación de la propuesta de vinculación.
7. DRII envía “n” ejemplares del convenio firmado por UdeC a la institución contraparte.
  8. Contraparte firma el convenio y lo envía a DRII.
  9. DRII envía copia del Convenio formalizado a los involucrados, archiva y lo pone a disposición de la comunidad universitaria.

### **Procedimiento B: Si llega un convenio firmado por contraparte**

1. Cuando hay un convenio firmado por la contraparte, llega al DRII la cual recibe, ingresa y lo envía al Servicio Jurídico para su revisión, análisis y aprobación.
2. DRII envía al Rector carpeta con el convenio listo para firmar.
  - 2.1. Si Rector firma, lo retorna a DRII.
  - 2.2. Si Rector no firma, se comunica tal decisión al DRII, la cual comunica al responsable del programa con el fin de dar a conocer a su contraparte la resolución obtenida. El proceso queda suspendido hasta nueva formulación de la propuesta de vinculación.
3. DRII envía copia del Convenio formalizado a los involucrados, archiva y lo pone a disposición de la comunidad universitaria.



## Universidad de Concepción Dirección de Postgrado



**UNIVERSIDAD ACREDITADA**  
6 AÑOS | HASTA NOVIEMBRE 2016  
DOCENCIA PREGRADO - DOCENCIA POSTGRADO  
INVESTIGACIÓN - VINCULACIÓN CON EL MEDIO  
GESTIÓN INSTITUCIONAL



“Por el desarrollo libre del Espíritu”